

ANEXO -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

De acuerdo con el objeto a satisfacer la necesidad que tiene la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada Simit, a continuación, se especifican las condiciones técnicas requeridas:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Renovación, mantenimiento y soporte para las 15 Licencias de PL/SQL Developer, PL/SQL Developer, con derecho a las últimas versiones disponibles.	15

Condiciones:

1. El contratista deberá entregar el código o los códigos de activación dentro de los 8 días siguientes al inicio de la ejecución de contrato.
2. La vigencia del código del soporte y mantenimiento del PL/SQL Developer actual tiene vigencia hasta el 1 de noviembre de 2025, por lo cual la vigencia del código de soporte y mantenimiento deberá ser cubierta a partir del 2 de noviembre de 2025 y durante un (1) año.
3. Permitir el acceso a las ultimas actualizaciones que se encuentren activas y vigentes al momento de realizar el proceso de actualización por parte de la Federación.
4. El soporte y mantenimiento deberá realizarse de conformidad con el procedimiento establecido por el fabricante, en acompañamiento por la Federación.
5. El contratista deberá poner a disposición de la Federación las últimas versiones del software, una vez se encuentran liberadas en el mercado colombiano, durante

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co – contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co
📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

la vigencia de los códigos de renovación, mantenimiento, soporte y actualización, el cual estará activo por (1) un año.

6. Dar a conocer el procedimiento establecidos para el acceso al soporte, en caso de ser requerido por la Federación.

2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

El contratista deberá entregar de la certificación o documentación necesaria en un plazo no superior a 8 días donde se evidencia la renovación y soporte de quince (15) licencias de PL/SQL Developer con vigencia de un (1) año del código de activación.

Nota: La vigencia del soporte y mantenimiento del PL/SQL Developer será de un (1) año a partir de la terminación del código actual el cual finaliza el 1 de noviembre de 2025, por lo cual la vigencia del nuevo código de soporte y mantenimiento deberá ser cubierta a partir del 2 de noviembre de 2025 y durante un (1) año.

3. OBLIGACIONES

I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

- 1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
- 2) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
- 3) Publicar para cada pago en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
- 4) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
- 5) Presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
- 6) Acatar las directrices establecidas por la Federación Colombiana de Municipios la Función Pública en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
- 7) Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses.
- 8) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcmm@fcmm.org.co – contacto@fcmm.org.co 🌐 www.fcmm.org.co
📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

- 9) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
- 10) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
- 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
- 13) El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo.
- 14) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

II) Obligaciones Específicas

- 1) Entregar dentro de los ocho (8) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, la certificación de código de renovación, mantenimiento y soporte para 15 licencias PL/SQL Developer para la Federación Colombiana de Municipios, por el término de un (1) año.
- 2) Poner a disposición de la Federación las últimas versiones del software, una vez se encuentran liberadas en el mercado colombiano, durante la vigencia de la certificación de la activación del soporte y actualización para PLSQL Developer, y durante la vigencia del código de renovación, dar el mantenimiento y soporte para 15 licencias PL/SQL Developer, el cual estará activo por (1) un año.
- 3) Generar un documento a nombre de la Federación donde se evidencia la activación del soporte el cual estará activo y vigente por (1) un año.
- 4) Entregar al supervisor designado el procedimiento de soporte.
- 5) Prestar asistencia técnica y soporte telefónico y/o vía web y/o presencial conforme a los tiempos establecidos en el procedimiento de soporte entregado.
- 6) Cumplir objeto del contrato.
- 7) No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios.
- 8) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co
📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

4. GARANTÍAS.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del servicio requerido, dentro del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, el futuro contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre de la Federación Colombiana de Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Calidad del servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Sin la autorización escrita de la Federación Colombiana de Municipios, la garantía no podrá ser suspendida o cancelada por el contratista.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiera el contrato.

Por lo tanto, será de su cargo exclusivo, el pago oportuno de todas las primas y erogaciones asociadas a la constitución y mantenimiento de la garantía.

En el evento en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otra situación, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con la minuta contractual.